

Circular Aclaratoria con Consulta N° 3

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires 26 de Septiembre de 2014

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Publica	N° 19	Ejercicio: 2014
Clase: De Etapa Múltiple		

Objeto de la contratación: **“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTOR LABOULAYE (Km 484,8) – GRAL. LEVALLE (Km 536,8) – DIV. 33 – RUFINO – PROVINCIA DE SANTA FE Y CORDOBA – LÍNEA SAN MARTÍN”**

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 207	30 de Septiembre de 2014 a las 11.30hs.

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4º Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N° 3, de conformidad al siguiente detalle:

Consultas Efectuadas por la firma FERROMEL S.A.:

Consulta N° 1: *Visto y considerando que en visita a obra del día 23 de Septiembre de 2014 se observó que la vía a tratar está conformada por rieles tipo T4 y siendo que los rieles a proveer por el comitente son de 50,5 kg/m se consulta si la soldadura para efectuar los cupones de combinación correspondientes están contemplados en las 2600 soldaduras a proveer por el Contratista.*

Respuesta N° 1: La cantidad de soldaduras corresponde a las necesarias para que luego de ejecución de las tareas, queden conformados rieles de 72 metros de longitud. A los efectos de la cotización debe tomarse como referencia la cantidad especificada en la “Planilla de Cotización”. Se debe considerar también que los rieles a entregar por el Comitente se conforman de barras de 36 metros.

Consulta N° 2: *Visto y considerando que en la visita de obra del día 23 de Septiembre de 2014 se observó que la vía a tratar está conformada por rieles tipo T4 y siendo que los rieles a proveer por el comitente son de 50,5 kg/m se consulta en el caso de coincidir en una misma junta dos rieles de distinto tipo si la Comitente proveerá eclisas de combinación.*

Respuesta N° 2: Según lo especificado en el Sección 3 del PCP, se encuentra definido y cuantificado cuáles son los materiales a proveer por el Comitente y cuáles por el Contratista.

Consulta N° 3: *De acuerdo a la planilla de cotización que figura en el pliego de condiciones particulares, Sección 4 – Anexo 1 – la misma indica el tratamiento integral de 10 ADV, se solicita ratificar o rectificar dicha cantidad habida cuenta que en visita de obra se informó como cantidad 16 ADV.*

Respuesta N° 3: La cantidad de ADV a intervenir según el ítem “Tratamiento integral de ADV”, se encuentra especificada en la Planilla de Cotización.

Consulta N° 4: *Siendo que los rieles a proveer por el Comitente, tienen una longitud de 36 m, ubicados en estación Barrancas de la Línea Belgrano, se consulta si es posible su traslado al frente de obra por ferrocarril y si la provisión de dicho tren de servicio estaría a cargo del Comitente. En caso contrario, siendo que el transporte por vía terrestre resulta imposible en esas longitudes, se consulta si se permitirá el corte de los mismos y la posterior soldadura deberá contemplarse en la oferta.*

Respuesta N° 4: El transporte de los materiales a proveer por el Comitente se encuentra a cargo del Contratista, según lo indicado en la Sección 3 del PCP.

Consulta N° 5: *Respecto a los horarios de ocupación de vía se consulta cual será la ventana mínima de trabajo por día.*

Respuesta N° 5: Las ventanas de trabajo se encuentran definidas en la Sección 3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta N° 6: *Respecto a la disposición final de materiales producidos, si bien en la visita de obra se indicó que serán depositados en instalaciones del Ferrocarril San Martín, se consulta si dichas instalaciones se encuentran en el entorno cercano a la obra es decir alrededor de 50 km.*

Respuesta N° 6: Según lo especificado en la Sección 3 del PCP, el retiro, el transporte y la descarga del material producido se realizará en la estación del Ferrocarril San Martín más próxima a la zona de trabajos, que indique la Inspección de Obra.

Consulta N° 7: *En referencia al Art. 14ª del PCP “Redeterminación de Precios”, si bien se menciona la aplicación del Decreto 1295/02 y sus normas complementarias y modificatorias para el ajuste de precios, sabida es la ambigüedad y complejidad de su*

aplicación práctica. En el contexto actual, se solicita la posibilidad de brindarnos una metodología más precisa y aplicable que nos permita el reconocimiento concreto y fluido de los mayores costos a causa de la inflación.

Respuesta N° 7: De ser necesaria la Redeterminación de Precios se proporcionará una metodología de aplicación del mecanismo normado por el Decreto especificado.